

números 54 a la 185, inclusive, del día 28 de octubre del 2004.

Estepona, 29 de octubre de 2004.- El Alcalde, Antonio Barrientos González.

AYUNTAMIENTO DE JAYENA

ANUNCIO sobre aprobación inicial de escudo y bandera municipal. (PP. 3866/2004).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de julio de 2004, aprobó inicialmente el escudo y bandera municipal.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que el expediente pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Jayena, 14 de octubre de 2004.- El Alcalde, José Fernando de Cara Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos de Plan General en el PERI-G.5 Sánchez Blanca. (PP. 3423/2004).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2003, se adoptó acuerdo por el que se aprobaba definitivamente la Modificación de Elementos de Plan General en el PERI-G.5 «Sánchez Blanca», una vez cumplimentado el apartado cuarto del citado acuerdo según informe del Servicio de Patrimonio Municipal de fecha 16 de septiembre de 2004, se procede a la publicación del siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 10 de julio de 2003, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 3 de julio de 2003, el cual copiado a la letra dice:

Se da cuenta de expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU en el Sector PERI-G.5 “Sánchez Blanca”, promovido de oficio a instancia de doña Fermina Mateo Rivero y don Antonio Miguel Mateo Rivero.

La propuesta se fundamenta, a tenor de lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de junio de 2001, en que habiendo transcurrido el período de información pública correspondiente al acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno con fecha 27 de octubre de 2000 y presentadas alegaciones con fecha de registro general de entrada de 3 de enero de 2001, manifestando su disconformidad con la ampliación de la limitación primitiva en su linderro sureste del PERI-G.5.1, por considerar que se extiende dicha ampliación a un planeamiento aprobado anteriormente denominado PA-G.14 “Polígono San Luis”, y por lo tanto cedido su aprovechamiento, por lo que tendrían que volver a ceder aprovechamiento y entrar en los costos de una Junta de Compensación, así como otras cuestiones

de carácter técnico, el técnico informante estima la indicada alegación lo que conlleva retrotraer las actuaciones, al considerarse cambios sustanciales y proponer una nueva aprobación inicial.

Hacer constar que la presente Modificación no altera el aprovechamiento tipo del Área de Reparto en que están incluidas las parcelas, debido a la pequeña incidencia de la modificación, ni se altera la clasificación, ni las zonas verdes, ni el techo edificable, e igualmente no se altera los sistemas generales.

La citada Modificación recibió la aprobación inicial por acuerdo plenario de 29 de junio de 2001, y sometido al trámite de información pública, han tenido entrada dos alegaciones en plazo y una fuera de plazo, según certificación de la Vice-secretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras obrante en el expediente de fecha 24 de octubre de 2001.

Con fecha 2 de agosto de 2002, tuvo lugar la aprobación provisional del presente expediente mediante acuerdo Plenario Municipal. Como resultado de este acuerdo se remite el expediente a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía. La primera informa favorablemente con fecha 1 de octubre de 2002. La segunda, igualmente informa favorablemente en su sesión 11/02, de fecha 17 de diciembre de 2002.

Consta en el expediente copia de escritura de cesión gratuita a favor del Excmo. Ayuntamiento de los terrenos para viales correspondientes a la conexión de la Barriada Sánchez Blanca con el Polígono Industrial San Luis, en cumplimiento del punto 5.º del acuerdo plenario de aprobación provisional.

Vistos los informes técnico y jurídico elaborados por este Departamento de fecha 23 de mayo y 2 de julio, ambos de 2003, respectivamente, por los que no se aprecian inconvenientes para la aprobación definitiva de la presente modificación, y que la presente Modificación no supone modificación de sistemas generales ni cambio de clasificación de suelo por lo que no es modificación sustancial, ni diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios, libres previstos, por lo que tampoco nos encontramos ante un supuesto de modificación cualificada del planeamiento según lo dispuesto por el art. 128.1, constituido por los arts. 114 con las observaciones recogidas en el art. 129, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en el Sector PERI-G.5 “Sánchez Blanca”, conforme a la documentación técnica fechada en febrero de 2002, y de acuerdo con los informes mencionados de este Departamento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 128 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Segundo. Facultar a la Vicepresidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto los acuerdos de aceptación de cesión y servidumbre, confiriéndoles facultades para llevar a efecto segregaciones, agrupaciones y rectificaciones de errores materiales, y demás que no supongan modificación del acuerdo de aceptación, y ello, dado que tras estudiar la escritura aportada al presente expediente, sea considerado correcta, en base al informe técnico de este Departamento de Planeamiento de 30 de mayo de 2003.

Tercero. Adoptados los presentes acuerdos, remitir las actuaciones al Servicio de Patrimonio de esta Gerencia, a los efectos oportunos.

Cuarto. Condicionar la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva a la previa acreditación, de la inscripción de la escritura de cesión gratuita de terrenos para vial con una superficie de 1.761 m² en el PERI-G.5.1 otorgada en fecha 27 de mayo de 2003 ante el Notario de Málaga don Francisco Javier Misas Barba y registrada con el número 1.354 de su Protocolo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Una vez cumplimentado el apartado anterior, disponer se publique el presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de los artículos 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Sexto. Aceptar las renunciaciones de las alegaciones que presentaron y notificar a don Lorenzo Fernández Sánchez en nombre de doña Fermina y don Antonio Miguel Rivero y a don Luis Escamilla Garrido en representación de don Francisco Ruiz Pérez que mediante escritos de 12 de febrero de 2002 y 15 de mayo del mismo, presentaron solicitudes de renuncia de sus alegaciones, con indicación de que pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento Pleno o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Séptimo. Significar al promotor, que la ejecución de los viales de conexiones serán consideradas cargas externas del PERI-G.5.1, a ejecutar por los promotores del mismo.

Octavo. Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía.

Noveno. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción y al Servicio de Ejecución de Planeamiento, para su conocimiento y efectos."

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Consta en el expediente informe de Secretaría General, de fecha 10 de julio de 2003, acerca de los aspectos jurídico-formales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, y con el quórum suficiente, dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o a partir de la publicación del anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 5 de octubre de 2004.- El Alcalde, P.D. Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso de ideas para la reordenación del complejo denominado La Chanca y espacios anexos en Conil de la Frontera. (PD. 4039/2004).

1. Convoca: Las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura de la Junta de Andalucía junto con el Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

2. Organiza: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA).

3. Objeto: Este concurso tiene como objeto principal el Espacio Público de La Chanca de Conil de la Frontera considerada como origen poblacional de esta ciudad.

No obstante, teniendo en cuenta su situación privilegiada entre lo que podría denominarse como centro poblacional y su borde litoral se plantea considerar en el ejercicio de ordenación las relaciones primero entre esta Chanca y la ciudad a través del antiguo cementerio hasta la plaza de Santa Catalina y de Guzmanes, y segundo mejorar su relación con el litoral a través de las parcelas v7 y v8 del plan especial actualmente en redacción.

Además de esta concatenación de espacios públicos que, sin duda, mejoran estas conexiones urbanas, se plantea la necesidad de incorporar a este proyecto los elementos almacén de titularidad pública allí presentes, abordando una ordenación global de todo el conjunto patrimonial.

Los concursantes tendrán que considerar estos elementos de titularidad pública como contenedores de uso por definir en la propuesta, por tanto deberán ofrecer un sistema programático que cualifique este ámbito y refuerce el entendimiento global de la actuación, aunque sin entrar en su formalización interna sí será necesaria su definición volumétrica.

4. Tipo de concurso y participantes.

Concurso de difusión nacional, con intervención de jurado, con carácter abierto y público. El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el castellano. El concurso consta de dos fases:

Primera fase. Los aspirantes deberán concursar en alguna de las dos modalidades siguientes:

a) Modalidad concurso por currículum.

b) Modalidad concurso de ideas a nivel de estudio previo, con carácter anónimo, bajo lema.

Segunda fase. Se trata de un concurso de ideas a nivel de anteproyecto entre los finalistas de la primera fase, con objeto de recabar la propuesta más idónea.

Los concursantes habrán de ser arquitectos superiores o poseedores de una titulación suficiente reconocida en España con plena capacidad para obrar y contratar conforme a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse a título individual o formando equipo.

5. Premios.

Primera fase: Selección de entre 5 y 8 finalistas para la segunda fase. Cada uno de los concursantes finalistas recibirá 6.000 € más IVA como abono en concepto de gastos, cantidad que se hará efectiva a la entrega de la propuesta en la segunda fase.

Segunda fase. Primer Premio: 18.000 € más IVA; Segundo Premio: 12.000 € más IVA; Dos Accésit: 8.000 € más IVA.